

**Decreto 172/1991, de 8 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del inmueble correspondiente al Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete).**

Culminada la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del inmueble correspondiente al Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete), conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, a la vista de los informes y datos técnicos obtenidos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos y artísticos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los bienes de Interés Cultural, por lo que procedería su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria sexta, punto uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la interpretación dada a dichos preceptos por la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno,

**DISPONGO**

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente al Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete), cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Dado en Toledo, a 8 de octubre de 1991

JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de Educación y Cultura

JUAN SISINIO PEREZ GARZON

**ANEXO**

**DESCRIPCION HISTORICO-ARTISTICA**

Entre los numerosos testimonios que se conservan como reflejo de la profunda y densa historia de la ciudad de Villarrobledo se encuentran sus Casas Consistoriales, edificio donde en el pasado se alojaron también el Almudí y la Audiencia. Al parecer fue erigido hacia 1476 sobre la casa-palacio del Marqués de Villena. Posteriormente, en 1599, se modificó su estructura, adosando a los viejos muros la fachada que en la actualidad se puede contemplar desde la Plaza de Ramón y Cajal. Dicha fachada está formada por doble galería cuyos arcos descansan sobre columnas toscanas jónicas. De ello da testimonio la inscripción grabada en la cartela situada sobre el dintel de la puerta de ingreso al edificio, en la que se puede leer: "REYNANDO LA M. DEL R.D. PH. N.S. III DESTE N. VILLARROBLEDO HIZO ESTA FABRICA. SIENDO CORREGIDOR DON ANTONIO LOPEZ DE CALATAYUD. A. 1599".

En cuatro lugares del edificio figura, labrado en piedra, el escudo de la antigua Villa, cuyas armas consisten en un óvalo cortado y orlado, el cual lleva tres robles sobre los cuales se halla un Castillo. Aluden los robles al nombre de la primitiva aldea cuando se trasladó a un nuevo lugar en el que abundaba tal árbol y el Castillo, a la fortaleza espiritual y material con que contribuyó Villarrobledo al triunfo de los Reyes Católicos y su integración a la Corona de Castilla.

De estos cuatro escudos destaca el que forma esquina entre la Plaza de Ramón y Cajal y el pasaje conocido como "Arco de Zapata".

El interior del edificio se halla acondicionado para el desempeño de las funciones cotidianas a que éste se halla destinado. Su distribución gira entorno a un patio formado por encalados y sólidos paramentos, si bien, con motivo de la realización de una obra de acondicionamiento se ha descubierto que dichos paramentos son arcadas cegadas correspondientes a la primitiva fábrica, lo cual ha venido a aumentar la importancia de estas Casas Consistoriales.

**OBJETO DE LA DECLARACION**

Inmueble correspondiente al Ayuntamiento de Villarrobledo, sito en la Plaza Ramón y

Cajal, 1 en Villarrobledo (Albacete).

#### **AREA DE PROTECCION**

El área de protección vendría definida por:

- Manzana 42644 completa exceptuando el bien objeto de la declaración.
- Manzana 43638 parcela 01 completa.
- Manzana 42632 completa.
- Manzana 42640 completa.
- Manzana 42642 parcelas 02 y 03 completas.
- Manzana 42643 parcelas 05 y 06 completas.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y las une entre sí.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación estética.

Todo ello según plano adjunto.

